

San Carlos de Bariloche, 14 de enero de 2026.

VISTO: El expediente caratulado *E.J. S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-03136-F-2023.*

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 8 de enero de 2026 se informó la internación involuntaria de J.E. DNI Nro. 3..

El informe elaborado por los profesionales Lic en Psicología, Lucia Mariela Rodriguez y Dr. Manuel Galindez, Médico Psiquiatra, da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C (I0006).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe mencionado que al momento de efectuarse la misma el usuario presentaba u.c.d.d.p., existiendo riesgo para sí y para terceros.

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control judicial mediante la comunicación oportuna de la internación, así como la defensa de usuario con letrado de la defensa pública.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- 1)** Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de J.E. DNI Nro. 3., la que fue dispuesta con el objeto de compensar el cuadro médico con plazo sujeto a evolución y será revisada.
- 2)** Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. C.
- 3)** Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.

Laura Clobaz
Jueza en Feria Judicial

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

Maximiliano Chale
Secretario en Feria Judicial